



**RESOLUCIÓN N° 168 DE 2021  
(10 DE DICIEMBRE DE 2021)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 160 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021”**

La directora del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y, en especial la Ley 181 de 1995 y sus modificaciones, la Ley 489 de 1998, Acuerdos Municipales 024 de 1996, 011 de 1999, 05 de 2011 y 02 de 2012, Acuerdos de Junta Directiva N° 07 de 1999, 001 de 2004 y 03 de 2010, Resolución N° 160 de 2021 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución 160 **“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES Y REGLAMENTA LA CEREMONIA DE LOS MEJORES DEL DEPORTE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO N° 02 DE 2012 EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ, Y LA CONMEMORACIÓN DE LOS 25 AÑOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ A REALIZARSE EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ- CUNDINAMARCA”** expedida el día 29 de noviembre de 2021, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá dio cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos N° 07 de 1999 y 03 de 2010, actos administrativos mediante los cuales se reconoce la importancia de realizar la Ceremonia de los Mejores del Deporte, evento que se ha venido realizando desde el año 1999 en el municipio y que fue institucionalizado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo N° 02 de 2012 del 16 de mayo de 2012 *“Por el cual se institucionalizan el día del Deporte y del Deportista Cajiqueño y la ceremonia de los mejores del deporte en el municipio de Cajicá.”* En los cuales se reconoce y enaltece la labor deportiva que han realizado los deportistas Cajiqueños durante cada año.

Que mediante solicitud efectuada por la dirección del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, en la que solicita se modifique la resolución por las siguientes razones: *“Teniendo en cuenta que la resolución citada para la ceremonia de los mejores del deporte, afecta la postulación de los deportistas vinculados a la escuela polideportiva y que están en programas de altos logros o clubes deportivos, de personas que no viven en Cajicá, pero que por varios años han representado al municipio, desde el área Misional, se ve la necesidad de solicitar una modificación a la resolución, así mismo la ampliación de fecha para dicha postulación”* por lo cual requieren adicionar un párrafo al artículo cuarto, modificar el párrafo primero del artículo séptimo y ampliar el plazo del artículo 6 de la mencionada resolución.

Que en razón a la solicitud efectuada por la Dirección, se hace necesario realizar la respectiva modificación a la Resolución N° 160 en los artículos respectivos de conformidad a lo solicitado y a los documentos allegados a esta oficina, en los cuales se soporta lo solicitado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar un párrafo al artículo cuarto de la Resolución 160 del 29 de noviembre de 2021 el cual quedará así:

**“ARTÍCULO CUARTO: POSTULACIONES.** *Los interesados para presentar su postulación a los premios relacionados en el Artículo Segundo, deberán radicar en la oficina de ventanilla única dentro de los tiempos establecidos los siguientes documentos:*

...

**PARÁGRAFO SEXTO:** *Se podrán postular deportistas y/o personas que no residan en Cajicá, en las diferentes categorías y premios, siempre y cuando pertenezcan a los programas que promueve el Área Técnica Misional de Insdeportes Cajicá, la*



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

postulación debe estar debidamente certificada y verificable, aportando los documentos que demuestren una vinculación del año a la fecha de postulación, en tal caso deberán certificar y acreditar los resultados mediante el organismo deportivo municipal por medio de la cual representó a Cajicá."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo sexto de la Resolución 160 del 29 de noviembre de 2021 ampliando la fecha de cierre de postulaciones la cual quedará así:

**"ARTÍCULO SEXTO: FECHAS DE INICIO Y CIERRE DE POSTULACIÓN.** Se iniciará el proceso de postulaciones el día veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), y el mismo se cerrará el martes 14 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las 17:30 horas, para lo cual se podrán radicar de conformidad a los requisitos establecidos, en el área de ventanilla única, en el horario hábil de 7:00 a.m. a 12:20 m de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a jueves y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. los días viernes."

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el párrafo primero del artículo séptimo de la Resolución 160 del 29 de noviembre de 2021 el cual quedará así:

**"ARTÍCULO SÉPTIMO: REVISIÓN DE POSTULADOS Y SELECCIÓN DE GANADORES.** El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, en aras de la transparencia estableció una Terna de Jurados, la cual se encuentra integrada por tres (3) personas, quienes en reunión definida para tal fin, la revisión de todos los documentos radicados por los postulados, con el objetivo de seleccionar los tres (3) ganadores por cada una de las categorías y premios establecidos en la presente resolución de acuerdo con la tabla de criterios y demás parámetros definidos, los cuales serán registrados mediante acta en la misma reunión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la selección de ganadores en cada una de los premios o categorías, relacionados en el artículo segundo y en el evento que se postulen menos de tres (3) deportistas y/o personas, se realizará la evaluación correspondiente para determinar las posiciones, para el caso de un (1) solo aspirante, este será declarado único ganador si cumple con la acreditación de todos los requisitos."

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Profesional Universitaria del Área Financiera para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Cajicá Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

**ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA**  
Directora

Responsable	Nombres y Apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Martha Alborno Sanabria		Jefe Área Jurídica
Reviso y aprobó:	Ana Katherine Artunduaga		Directora
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			